

## Consejería de Educación y Cultura

**5452 Decreto n.º 41/2005, de 29 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia).**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 14 de junio de 2000, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 29 de abril de 2005

### Dispongo

#### Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas en el Bohío, Cartagena (Murcia), según ubicación y descripción que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Las partes integrantes, pertenencias y accesorios afectados por la declaración se relacionan en el anexo II.

#### Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 29 de abril de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### Anexo I

##### Ubicación y descripción del inmueble

La Torre Llagostera o Huerto de las Bolas, situada en el Bohío, Cartagena, ocupa parte de los planos de Ordenación, series C-2 y C-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

El edificio, siguiendo la descripción que de él hace el Dr. Pérez Rojas, construido en el interior de un gran jardín, reúne todas las características de una mansión colonial, de África o América; es una arquitectura híbrida, exótica y clásica en un Mediterráneo polvoriento. El edificio sigue el tipo de casa de campo que en años anteriores construyó Carlos Mancha, una arquitectura elemental rodeada por un amplio porche con marquesina de columnas de fundición. La marquesina es uno de los elementos más llamativos y configuradores del espacio externo. La profusa utilización del hierro en columnillas y barandales introduce la estética de este material en el primer plano de la edificación. El porche tiene algo de kiosko, de invernadero sin cristales.

En el extremo izquierdo de la fachada principal se yergue una torre cuadrada de cuatro plantas y pequeña terraza, rodeada de una balaustrada ligeramente volada a modo de balcón sobre la misma torre. Esta solución, más los cuatro floreros cerámicos y la linterna recubierta de azulejería troceada en un quehacer andinista, islamizan de manera ostensible la torre desde la que se abarca la propiedad colindante. En la casa de la familia Llagostera en la calle Mayor había otra torre en la terraza, desde ambas torres se hacían señas y mensajes a través de banderas.

La cerámica se utilizó profusamente en todo el exterior formando bandas. En el porche la cerámica recubre todas las paredes con recuadros de diversos temas, en unas composiciones vegetales muy modernistas; en otros recuadros hay composiciones muy geométricas cuadrados y círculos en azul, blanco y naranja formando composiciones de diseño muy moderno y que debieron ser realizadas hacia los años veinte.

El edificio más que ser todo él de Beltrí es muy posible que éste realizara alguna reforma y añadidos como la torre y los motivos cerámicos, de todas maneras hay que señalar el gusto del propietario por el color y la azulejería como queda patente en el edificio Llagostera de la calle Mayor, donde también intervino Beltrí.

**Anexo II**

Partes integrantes, pertenencias y accesorios

La carpintería original del edificio, elementos decorativos como: rejas, cerámica, porches, pilares de hierro fundido, y la pintura mural del interior especialmente la del comedor.

En el jardín, los elementos arbóreos forman parte del monumento y su conservación debe ser preferente, asimismo entran como parte integrante del monumento, todos los inmuebles relacionados tanto con el riego como con las zonas de ocio y descanso, el inventario realizado es el siguiente:

1. Balsa
2. Acequia
3. Banco simple junto a la acequia
4. Banco simple junto a la acequia
5. Casas de guardas
6. Fuente junto a casas de los guardas
7. Semáforo de llamada
8. Banco corrido semicircular frente a la entrada de la vivienda
9. Macetero.
10. Banco reposo con acceso cubierto
11. Banco con respaldo alto.
12. Banco con respaldo alto en esquina junto a la cerca
13. Banco con respaldo alto junto a la cerca
14. Banco convexo
15. Macetero
16. Fuente en piedra artificial con iniciales
17. Banco corrido simple

18. Banco corrido simple
19. Banco semicircular alrededor de la fuente
20. Banco semicircular alrededor de la fuente
21. Banco semicircular alrededor de la fuente
22. Banco semicircular alrededor de la fuente
23. Banco Tu y Yo
24. Cerca de hierro fundido
25. Estanque con puentecillo
26. Banco simple junto al estanque
27. Mirador sobre la carretera nacional
28. Farola
29. Farola
30. Pozo y brocal con bomba extractora de agua.
31. Pozo con brocal con percha.
32. Camino con palmeras en la parte trasera hacia zonas de servicio y ganado.
33. Rejería de escalera y porche que bordea la vivienda.

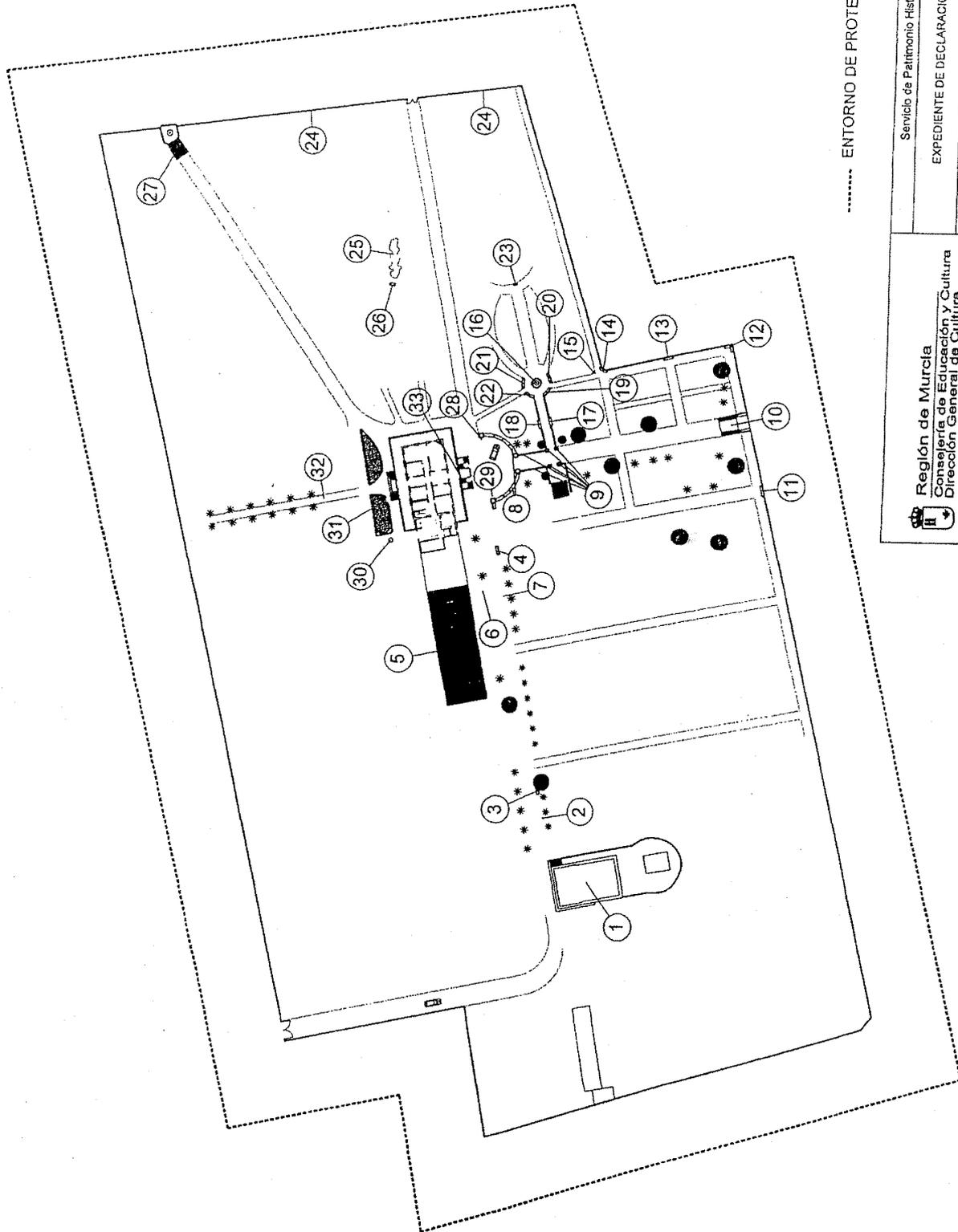
**Anexo III**

Delimitación del entorno afectado

Se establece como entorno afectado por la declaración, el espacio que surge entre el lado exterior de la cerca del jardín de la Torre Llagostera y 20 m alrededor de la misma.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



..... ENTORNO DE PROTECCIÓN 20m.

 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN B.I.C.
	TORRE LLAGOSTERA O HUERTO DE LAS BOLAS EL BOHIO (CARTAGENA) Plano de delimitación

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**5598 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2005, de 9 de mayo, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

#### Dispongo:

El cese de don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Hacienda, por pase a otro destino.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**5597 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 47/2005, de 9 de mayo, por el que se nombra a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día nueve de mayo de 2005,

#### Dispongo

El nombramiento de don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Educación y Cultura

**5354 Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 14 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La base segunda de las referidas Órdenes establece que, con anterioridad a la resolución del concurso de traslados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las vacantes existentes en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que estarán relacionadas por centros, y en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso en cada cuerpo por el que se concursa, así como las que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

La Orden de 23 de febrero de 2005 (BORM del 28 de febrero) publicó las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de